



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00446348- -UNC-ME#FD Licencia Marta Elena VIDAL Designación Jorge Horacio CANTET

---

VISTO:

El EX-2023-00446348- -UNC-ME#FD por el cual la Profesora Marta Elena VIDAL legajo 28.994, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, por el período que va desde el día 01 de junio al 31 de diciembre de 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en el orden 2 la solicitud efectuada por la docente;

Que la Profesora Marta Elena VIDAL registra un cargo interino de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva (C.110) en la asignatura Derecho Procesal Constitucional, concediéndole licencia en un cargo regular por Art. 73 de Profesora Asistente con dedicación simple (C.115), conforme RD 284/2023.

Que en el orden 12 el Profesor Titular de la asignatura Derecho Procesal Constitucional, Dr. Juan Fernando BRÜGGE, solicita la designación del adscripto Ab. Jorge Horacio CANTET para la cobertura de la suplencia de la Profesora Marta Elena VIDAL;

Que incorporado el orden de mérito unificado de adscriptos en el orden N°10, la Prosecretaría Académica, dictamina: *“Así las cosas, esta Secretaría nada tiene que observar al respecto y, salvo mejor criterio del Sr. Decano, propone se designe al Ab. JORGE HORACIO CANTET, en un cargo de profesor ayudante A dedicación simple (c.119) para cubrir la licencia de la Prof. MARTA VIDAL en la asignatura Derecho Procesal Constitucional de la Carrera de Abogacía.”*

Las disposiciones del Art. 49 apartado II inc. a) del convenio colectivo de trabajo para Docentes Universitarios, RHCS 1222/2014.

Las disposiciones de la Resolución HCD N° 313/06;

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

## EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

### RESUELVE

Artículo 1: Conceder a la Profesora Marta Elena VIDAL legajo 28.994, licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, un cargo regular de Profesor adjunto con dedicación semiexclusiva (C.110) en la asignatura Derecho Procesal Constitucional de la carrera de Abogacía, desde el 01 de junio hasta el 31 de diciembre de 2023, con cargo a las disposiciones del Art. 49 apartado II inc. a) del convenio colectivo de trabajo para Docentes Universitarios, RHCS 1222/2014.

Artículo 2: Designar al Profesor Jorge Horacio CANTET, legajo 53.938, en un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C.119), en la asignatura Derecho Procesal Constitucional de la Carrera de Abogacía, a partir del día de la fecha y mientras dure la licencia de la Profesora Marta Elena VIDAL.

Artículo 3: El personal mencionado en los artículos precedentes deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ord. HCS N°12/85 (t.o.1990).

Artículo 4: Regístrese, hágase saber, gírese copia al Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Público y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho. Oportunamente, archívese.-